

RESOLUCION No. 90-2-1-10831

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de diciembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.;

QUE el arquitecto Juan Borja Barrezuetta, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Espinoza Fajardo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-4523-IA de 21 noviembre de 1989, el mismo que amplía el informe No. 89-3965-IA de 29 de septiembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-654 del 23 de marzo de 1990, ha emitido informe para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

0000013

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-

0821

Compañía: CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.

Yo de mil novecientos noventa y tres. El Registrador Mercantil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: al inscribir la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de octubre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y a su vez anote esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 MAR. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR/GPM/ci
DL:ALD

Queda inscrita esta Resolución de fojas 11.304 a 11.305, número 1.249 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.589 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Ma -

15804

yo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 58
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, al mar-
gen de la inscripción respectiva. Guayaquil, quince de Mayo de
mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda inscrita esta resolución de fojas 11.304 a 11.305, número
1.249 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada al
fo el número 7.589 del Repertorio.- Guayaquil, quince de